

Fecha:

29 de

AGOSTO

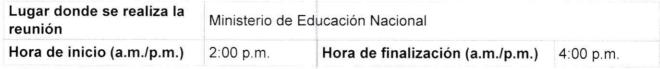
de

2019

MIEMBRO	S DE JUNTA ADMINISTRADO	RA CON VOZ Y VOTO
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Heyby Poveda Ferro	Secretaria General Delegada por la Ministra de Educación Nacional	hpoveda@mineducacion.gov.co
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Asesora Delegada por el Viceministro de Educación Superior	cjalvarez@mineducacion.gov.co
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co

MIEMBROS	DE JUNTA ADMINISTRADORA	A CON VOZ SIN VOTO
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Henry Gilberto Martinez Forero	Vicepresidente de Fondos en Administración	hmartinez@icetex.gov.co

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Karen Rincón Moreno	Coordinadora Ser Pilo Paga ICETEX	krincon@icetex.gov.co
Miguel Leonardo Calderón Marin	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional	mcalderon@mineducacion.gov.co
Edgar Hernán Rodriguez Ariza	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional	ERodriguez@mineducacion.gov.co
Oscar Enrique Cano	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional	oscano@mineducacion.gov.co







OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Siguiendo lo establecido por el reglamento operativo del programa Ser Pilo Paga 1 en el numeral 6) del ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA del CAPÍTULO II Administración del Fondo: "Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo que se estipule en el Reglamento Operativo del Contrato, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias".

Asimismo, lo establecido por el reglamento operativo del programa Ser Pilo Paga 2 en el numeral 7) del ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA del CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: "Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento Operativo, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias".

Adicionalmente, lo establecido por el reglamento operativo del programa Ser Pilo Paga 3 en el Parágrafo del ARTÍCULO 15. SUSPENSION DE LOS DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS del CAPITULO I: "Cuando el beneficiario presente una situación que no esté contemplada en la convocatoria ni en este reglamento y requiera de la toma de decisiones frente a la condonación o suspensión del crédito condonable, se estudiará por el Comité Operativo quien le presentará un informe detallado a la Junta Administradora para que adopte la decisión correspondiente.

Excepcionalmente, la Junta Administradora podrá autorizar aplazamientos adicionales a los dispuestos en este parágrafo, cuando sean casos no regulados por este reglamento y siempre y cuando el beneficiario presente una solicitud debidamente motivada, justificada y soportada".

Finalmente, lo establecido por el reglamento operativo del programa Ser Pilo Paga 4 en el numeral g) del **Artículo 5. Funciones de la Junta Administradora** del **CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SER PILO PAGA – CUARTA CONVOCATORIA:** "Evaluar y emitir concepto frente las excepciones que sean remitidas por el Comité Técnico, que impacten la permanencia de los beneficiarios, soportadas en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial, de oficio o a solicitud de parte".

Por lo tanto, la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga desarrolla los siguientes temas:

- 1. CONDONACIONES
- 2. TERCER APLAZAMIENTO
- 3. CAMBIO EXTEMPORÁNEO DE IES Y/O PROGRAMA
- 4. REINGRESO
- 5. SER PILO PAGA PROFE LIZETH DANIELA MOJICA ARTUNDUAGA
- 6. SUSPENSION DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS





DESARROLLO

1. CONDONACIONES

En el artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 1 y en el artículo Vigésimo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 2, se establece lo siguiente:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos para los beneficiarios que cumplen con los requisitos de condonación, es necesario iniciar el proceso, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX. De esta manera, se adjunta tabla con los beneficiarios de la primera convocatoria que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación y el listado de Instituciones de Educación Superior en las cuales realizaron los estudios. De acuerdo con la información presentada por ICETEX, el valor total a condonar es de \$7.257.603.774.

Tabla 1. Beneficiarios condonados por IES SPP1

IES	CANT	CARTERA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	41	\$1.656.203.583
UNIVERSIDAD EAN	40	\$1.990.481.520
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	20	\$1.053.578.000
UNIVERSIDAD DEL NORTE	16	\$589.842.200
UNIVERSIDAD EAFIT	11	\$791.004.235
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	6	\$367.901.500
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	5	\$287.579.013
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	3	\$354.440.000
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	3	\$38.570.943
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	1	\$8.216.042
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1	\$21.440.000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1	\$15.286.026
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	\$80.092.000
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	\$2.968.712
Total	150	\$7.257.603.774

Fuente: ICETEX



Tabla 2. Beneficiarios condonados SPP1

APELLIDOS	NOMBRES	DOC	IES	VALOR CARTERA
ROZO HERRERA	JAZMIN ADRIANA	98020451637	UNIVERSIDAD EAN	\$ 66.816.000
ARAGON GUTIERREZ	MARCELA	98041256451	UNIVERSIDAD EAN	\$ 52.164.000
TRUJILLO LAGUNA	LISA ALEXANDRA	98071559297	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 56.432.000
GIRALDO ARISTIZABAL	EDY YAZMIN	1037658517	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 71.518.787
TABORDA VELEZ	JUAN CAMILO	1033656627	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 62.886.400
HINCAPIE ZAPATA	MATEO	97102203406	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 72.811.473
MORALES CALDERON	JENNY LIZETH	97100609138	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO	\$ 52.480.000
ISAZA BEDOYA	BRANDON JAVIER	1010162551	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 61.672.400
HERRERA YEPES	YERLY TATIANA	1017243961	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 70.168.379
RAMIREZ RAMIREZ	WILMER MAURICIO	97120305623	UNIVERSIDAD EAN	\$ 49.065.000
ORTIZ PERDOMO	ESTEFANY	99030315738	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 71.747.520
URREGO CASTAÑO	ALEXANDER	1037651278	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 60.359.400
ARDILA NAVARRO	ALEXANDRA	98112906479	UNIVERSIDAD EAN	\$ 42.648.120
SANDOVAL SILVA	MARIA FERADANDA	98022266632	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 55.290.000
HERRERA TAMAYO	ALEXANDRA CAROLINA	97102016177	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
ANGULO LOBO	MARIA FERNANDA	1005181074	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 32.864.529
QUICENO CORREA	ALEXIS	98010151783	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 65.961.860
ANAYA GARAY	CARLOS ANDRES	98091873761	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 118.688.000
JOJOA RAMIREZ	ALEYDA XIMENA	97082403993	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 43.978.000
RINCON ORTIZ	MARIA CAMILA	97081519572	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 56.517.795
NIÑO ROZO	ALISSON VANESSA	97081707816	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 51.610.000
HENAO SALAZAR	JUAN CAMILO	1152463707	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 72.769.543
VASQUEZ CASTILLO	CRISTIAN ANDRES	97081803467	UNIVERSIDAD EAN	\$ 55.633.000
GARCIA TIBAMOSO	ANA MARGARITA	1015468442	UNIVERSIDAD EAN	\$ 43.743.000
MONROY TORRES	ANDERSON ADRIAN	1033800626	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 45.642.100
CASTRO REYES	MARIANA	1233490538	UNIVERSIDAD EAN	\$ 44.655.000
SOLANO ALVAREZ	ANDRES FELIPE	1116805060	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 40.992.500
ARGUELLO PIMIENTO	ANDREA ESTEFANIA	1098800526	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 45.519.900
MATEUS PULIDO	ANDRES FELIPE	97102715067	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 55.288.000
HERNANDEZ ALQUERQUE	MARIA ALEJANDRA	1007259670	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
GOMEZ OVIEDO	ANA MARIA	99051001237	UNIVERSIDAD EAN	\$ 50.151.000
ESCORCIA CARRANZA	AURA MARIA	1081764371	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
PARAMO ROJAS	BIVIAN DANIELA	98080650590	UNIVERSIDAD EAN	\$ 49.815.000
ESCOBAR SUAREZ	CARLOS MARIO	98091658526	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 58.400.000
BLANCO GARCES	CAROLINNE JULIETH	98051054296	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 36.308.500
BORBON HERNANDEZ	DAHANNA ANDREA	98042453196	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 21.440.000



CORZO GARCIA	MELANIE ESTHER	1042454584	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 33.703.000
PUENTES OSPINO	DAILIN MILENA	98071769658	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 41.763.400
RODELO MIER	MARIA CAMILA	1140890845	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
BUSTAMANTE GIL	CAMILA ANDREA	97091814572	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 39.433.000
AMADO CHACON	DALYIREN	98022559672	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 55.288.000
GARCIA RINCON	YEISA DANIELA	97102310059	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 49.349.970
MENDEZ LOPEZ	JORGE ESTEBAN	1026298066	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 58.868.000
RUBIANO ROMERO	DAVID ALEJANDRO	98030557425	UNIVERSIDAD EAN	\$ 48.555.000
CAMACHO NIÑO	DAVID CAMILO	1099215744	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 47.715.000
GIRALDO PARDO	DAYANA STEFFANY	98032961355	UNIVERSIDAD EAN	\$ 51.112.000
SUAREZ GARNICA	CRHISTIAN MAURICIO	1013675089	UNIVERSIDAD EAN	\$ 46.040.000
VERGARA MARIN	EDISON ARLEY	98022356887	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 53.330.776
RUIZ OCHOA	MARIA CAMILA	98030763394	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 69.411.629
VALENCIA DUQUE	DEICY CAROLINA	97102213517	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 59.557.500
CARRANZA RAMIREZ	EDGAR FELIPE	1110575721	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 53.482.000
RODRIGUEZ VACA	LEIDY LORENA	97092111010	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 58.868.000
RIOS GARCIA	ESTEFANIA	97080807817	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 39.807.300
CRUZ	EDWAR STIVEN	98020768924	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 53.014.000
BOLIVAR REINA	ELVIA PAOLA	98030158733	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 58.868.000
ROSAS ROA	ANGIE CAMILA	97102013577	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 39.482.600
LOPEZ CLAVIJO	ERIKA FERNANDA	1016082885	UNIVERSIDAD EAN	\$ 48.088.000
CUELLAR MUÑETON	ESTEFANIA	1018494398	UNIVERSIDAD EAN	\$ 45.077.000
OROZCO ORTEGA	GERSON ANDRES	1017248090	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 76.110.999
RODRIGUEZ VALENCIA	GABRIELA	97110309990	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 49.800.138
BELLON MONSALVE	GABRIELA	99050806754	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 34.005.500
HOYOS DE LOS REYES	ISABELLA	98052661951	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 40.858.800
TRUJILLO CICERI	ISMAEL HERNANDO	98082463089	UNIVERSIDAD EAN	\$ 48.237.000
LAGOS MURILLO	LAURA MARIA	1095835089	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.654.500
RODRIGUEZ GIL	JAVIER ALEJANDRO	98030260520	UNIVERSIDAD EAN	\$ 47.218.000
MORALES AREVALO	JAZMIN NATHALIA	97090103133	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 51.610.000
PARRA MORANTES	JEFFER ALEXANDER	98051155327	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 45.948.000
GARCIA ALFONSO	DANIEL MATEO	1233889789	UNIVERSIDAD EAN	\$ 50.527.000
RODRIGUEZ MILLAN	DUVAN FELIPE	98080308400	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 43.855.000
SANCHEZ CASTRO	YURY TATIANA	1030680815	UNIVERSIDAD EAN	\$ 51.750.800
DELGADO MOGOLLON	ANDREA KATERINE	97111011412	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 55,260,000
LOPEZ RODRIGUEZ	KAREN ANDREA	98021063410	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 78.580.334
GOMEZ DITTA	JEISON ENRIQUE	98081754284	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
MEDINA ROLON	JERYLINE	97121612597	UNIVERSIDAD EAN	\$ 47.309.000
CARMONA GIRALDO	JOHAN STIVENS	97082810220	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	\$ 12.856.981



DE LA CRUZ GARCIA	JOHANA MARGARITA	97123009472	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 39.155.40
PERILLA RINCON	JOHN ALEXANDER	98012065108	UNIVERSIDAD EAN	\$ 48.370.00
MUÑETON AVENDAÑO	DILLAN ALEXIS	1017248152	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 72.998.74
MENDEZ ESPINDOLA	JONATHAN ARLEY	98011458149	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 45.964.50
RAMIREZ GAMBA	JONATHAN STEVEN	1014284466	UNIVERSIDAD EAN	\$ 47.108.00
CERVANTES PICO	JUAN DAVID	97120215349	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$ 80.092.00
ZORA MURILLO	JUAN GUILLERMO	98072557425	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 61.014.40
SARMIENTO ACERO	BRAYAN ALEXANDER	1010232461	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 62.100.000
LUGO BATECA	PAULA ANDREA	98081150834	UNIVERSIDAD EAN	\$ 44.917.000
DUARTE CACERES	ENMANUEL ALBERTO	98062012404	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 43.262.500
GUZMAN PEREZ	SEBASTIAN	1233488428	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 24.694.000
AVILA GODOY	NIDIA PAOLA	1102724183	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.555.500
RIAÑO GARCIA	JUAN SEBASTIAN	98052959845	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 72.246.400
MERCADO HERNANDEZ	JULIA PATRICIA	1002029776	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
SANCHEZ CASTRILLON	JOSE DAVID	1017249975	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 72.932.049
RESTREPO SARMIENTO	VALENTINA	98120610236	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 34.673.000
DAVILA VASQUEZ	KAREN DAYANA	97112712872	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 35.332.294
ROJAS POLANIA	KAREN JULIETH	98091253232	UNIVERSIDAD EAN	\$ 46.480.000
VALIENTE ORTEGON	KAREN SOFIA	98082518037	UNIVERSIDAD EAN	\$ 54.650.000
GALINDO SANCHEZ	LAURA CAMILA	98070366096	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 53.014.000
SUAREZ ZUÑIGA	LAURA JIMENA	99021110210	UNIVERSIDAD EAN	\$ 44.269.200
LEON SANTOS	NATALIA ROCIO	97123011159	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 37.528.000
LIZCANO LIZCANO	ANGIE DANIELA	98052653134	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 34.715.000
MOJICA MILLAN	LAURA MILENA	1118202340	UNIVERSIDAD EAN	\$ 30.100.000
MARROQUIN GOMEZ	ANGY LORENA	97061823356	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.837.500
GONZALEZ PARRA	LAURA MELISSA	98042656593	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 45.840.000
CAMELO ALEJO	LAURA VANESSA	98030352599	UNIVERSIDAD EAN	\$ 44.325.800
DELGADO LEON	NATALIA	1007679284	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.226.676
COY TENJO	PAOLA ANDREA	98030154614	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 51.900.000
HERNANDEZ HERNANDEZ	ALEXA	99011712912	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.999.500
HERRERA PERTUZ	LAURA XIMENA	97110724652	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
LAVERDE LEON	ISNEY JOHANNA	98030450833	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.733.500
MONTEJO RIOS	CARLOS ARTURO	98051156820	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 41.255.700
CASTRO MONTENEGRO	LEIDY YOHANA	98022555359	UNIVERSIDAD EAN	\$ 67.005.000
URRIOLA ARROYO	MARIA JOSE	97071222890	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 2.968.712
BARRETO MARTINEZ	ANDRES FELIPE	98042423564	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 34.733.500
SOLANO CASTRO	SILVIA STEPHANIA	99011410215	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.600
CARDENAS CARO	LINA TATIANA	97112004258	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 117.876.00
ESCALANTE VALEK	JUAN ALFREDO	97102707960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 43.119.000



SUAREZ MARTINEZ	LUISA LIZ	98052771714	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 56.432.000
OLIVEROS BENAVIDES	MARIA FERNANDA	98032166490	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 40.858.800
ROMERO CUELLAR	LEIDY PAOLA	97092411994	UNIVERSIDAD EAN	\$ 45.598.800
CASTRILLON MARULANDA	VALERIA	97122312031	UNIVERSIDAD EAFIT-	\$ 74.573.255
FERNANDEZ VASQUEZ	MARIA CAMILA	1010233972	UNIVERSIDAD EAN	\$ 56.738.000
SALAS GUARIN	MARIANTH FERNANDA	98061263373	UNIVERSIDAD EAN	\$ 56.220.000
GUERRERO VELANDIA	MAURICIO	1095833150	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 44.198.100
SANTIAGO ALVAREZ	JENNIFER CAROLINA	1094044785	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 38.680.000
ARISTIZABAL GIRALDO	MARIA FERNANDA	1032485826	UNIVERSIDAD EAN	\$ 46.278.800
DIAZ CORTES	MARTHA JEANNETTE	98070455854	UNIVERSIDAD EAN	\$ 54.576.000
HERNANDEZ SALCEDO	MAURICIO ANDRES	97062821560	FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	\$ 8.216.042
PEÑUELA ROJAS	MEREDITH	98031317479	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	\$ 51.610.000
SALDARRIAGA RODRIGUEZ	MOISES	97103112404	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 62.411.400
ARISTIZABAL MACHADO	JENNIFER ELIANA	1233488118	UNIVERSIDAD EAN	\$ 52.209.00
ESPINOSA RAMIREZ	LUZ MARY	1100895442	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 25.093.50
PULIDO RIAÑO	MONICA ALEJANDRA	97110304734	· UNIVERSIDAD EAN	\$ 44.121.00
PICO ORTIZ	MARIA CAMILA	98061270019	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 51.362.00
GUZMAN SAMBONI	JHONATAN ANDRES	1083918539	UNIVERSIDAD EAN	\$ 49.806.00
OCAMPO PIEDRAHITA	JOSE DAVID	97090623226	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	\$ 12.856.98
RODRIGUEZ LERMA	NATALIA	97112905239	UNIVERSIDAD EAN	\$ 66.997.00
VILLA SUAREZ	NATALIA MARCELA	99010603532	UNIVERSIDAD EAN	\$ 47.044.00
AVILA BEDOYA	SERGIO ANDRES	1033798259	UNIVERSIDAD EAN	\$ 51.397.00
OBISPO CARBAL	SIXMAR OBISPO	98031070392	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	\$ 31.842.60
SERRANO LEON	WILMAR	1094572755	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 49.056.50
VIVAS MARTINEZ	YEIMY MILENA	98111071934	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 117.876.00
RAMIREZ LOPERA	YEISON	1017250813	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	\$ 12.856.98
GARCIA MOJICA	YEISON ORLANDO	97123011663	UNIVERSIDAD EAN	\$ 53.667.00
LEON NUÑEZ	MARIA FERNANDA	1007334499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 45.977.37
MENDOZA MADRID	JESSICA PAOLA	97122603257	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 33.931.40
ARGUELLO VARGAS	VIVIANA	98082164952	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 34.189.20
DE LA ROSA GARCIA	MIGUEL ANGEL	98071854744	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 42.468.00
MURALLAS CARRILLO	LEIDY VANESSA	97101011570	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 43.116.00
LOPEZ MORA	LAURA DANIELA	97091121658	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 37.237.00
PULIDO GUTIERREZ	JHOAN FERNANDO	98022853643	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 42.804.00
GAMBOA SUAREZ	YERALDILSA	97101307739	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	\$ 47.851.00
PRIETO ZULETA	LAURA MARCELA	97070313913	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$ 15.286.02





Así mismo, se presentan los beneficiarios que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación. De acuerdo con la información presentada por ICETEX, el valor total a condonar es de \$117.175.368 para los beneficiarios de la segunda convocatoria.

Tabla 3. Beneficiarios condonados por IES SPP2

IES	CANT	CARTERA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	2	\$34.574.900
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1	\$20.880.000
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	1	\$14.380.468
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	1	\$47.340.000
Total	5	\$117.175.368

Fuente: ICETEX

Tabla 4. Beneficiarios condonados SPP2

APELLIDOS	NOMBRES	DOC	I PART I STATES	VALOR CARTERA
GONZALEZ JOYA	CARLOS JAVIER	99020107223	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	\$ 47.340.000
PORTOCARRERO ROMERO	DANA LIZETH	97022012790	FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	\$ 14.380.468
RAMOS RODRIGUEZ	JULIAN MATEUS	1069852985	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 20.880.000
JURADO URIBE	GIANELLA	1010107217	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	\$ 17.279.350
JURADO ALZATE	VALENTINA	98070152770	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	\$ 17.295.550

Fuente: ICETEX

Considerando que:

- El ICETEX presentó ante la mesa de trabajo, la relación de los beneficiarios de las Convocatorias del programa Ser Pilo Paga 1 y 2 que cumplen los requisitos para que sus créditos sean condonados.
- La mesa de trabajo validó la información reportada por el ICETEX y acordó presentarla a la Junta Administradora para que esta tome una decisión según lo estipulado en el artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 1 y el articulo Vigésimo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 2.

La Junta Administradora de los Fondos de las convocatorias 1 y 2 del Programa Ser Pilo Paga determina condonar el crédito condonable a los 155 beneficiarios relacionados, debido a que cumplieron con las condiciones establecidas para ello, en los respectivos Reglamentos Operativos.

2. TERCER APLAZAMIENTO

El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE del CAPITULO IV CONDICIONES DEL CRÉDITO CONDONABLE establece lo siguiente: "Los beneficiarios que no puedan tomar el crédito condonable para el periodo en que le fue adjudicado ,por razones justificadas como la prestación del servicio militar obligatorio, enfermedad general, calamidad doméstica, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académica, procesos de orientación socio-ocupacional, participación en procesos de selección en programas de internacionalización de la Educación Superior, entre otros y que tengan



garantizado el cupo en la institución de educación superior, <u>podrán aplazar el uso del crédito</u> <u>condonable hasta por dos (2) periodos académicos</u> y los recursos deberán ser reservados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, en la misma institución de educación superior donde fue aprobado y legalizado el crédito condonable".

Por lo tanto, la Junta Administradora realizó el estudio de las solicitudes especiales de tercer

aplazamiento de los siguientes beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CASO	PETICIÓN	
ANDRES FELIPE OSORIO URREA - SPP2	El joven aplazó el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2019 en la Pontificia Universidad Javeriana, ya que fue diagnosticado con Leucemia Linfoblástica Aguda de precursores T. Por recomendación médica no puede retomar estudios universitarios para el segundo semestre del año 2019, debido a que debe evitar el contacto para evitar infecciones. Promedio Acumulado: 3.5 Se le realizó cinco giros que suman \$35.378.395.	2019-2	
DANIEL FELIPE ZAMORA GARZÓN - SPP2	El estudiante ingresó a estudiar Arte en la Universidad de los Andes en el primer semestre del año 2016. En 2018 fue diagnosticado con leucemia mieloide aguda y empezó un tratamiento de quimioterapia, por lo cual tuvo que aplazar el segundo semestre de 2018 y el primero de 2019. Promedio Acumulado: 3.8 Se le realizó cinco giros que suman \$75.244.000.	Solicita se le acepte el tercer aplazamiento para 2019-2	

La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que considerando la excepcionalidad de los hechos acaecidos, los cuales se encuentran certificados y soportados por autoridades médicas, se autorice un tercer aplazamiento a ANDRES FELIPE OSORIO URREA y DANIEL FELIPE ZAMORA GARZÓN.

3. CAMBIO EXTEMPORÁNEO DE IES Y/O PROGRAMA

- El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 1 establece en el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE: "Se aceptarán cambios de programa académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez siempre y cuando, la duración total de este no supere la del programa para el cual se otorgó el crédito inicialmente. El valor del nuevo programa no puede exceder el 20% del valor del programa inicial; y el cambio se debe realizar dentro de los primeros cuatro semestres del programa inicial. Los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa o de Institución de Educación Superior, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario".
- El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 3 establece en el ARTÍCULO 5. RUBROS Y PORCENTAJES A FINANCIAR: "Se aceptarán cambios de programa académico por una sola vez, dentro de los dos (2) primeros periodos académicos (entiéndase periodo académico como aquel en donde el estudiante haya estudiado, cursado y finalizado el semestre en el calendario regular de la Institución) del programa inicial, entre las Instituciones de Educación Superior privadas u oficiales acreditadas institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de la misma, siempre y cuando el valor de la matrícula del nuevo



programa no exceda el 20% del valor de la matrícula del programa inicial. Bajo ninguna circunstancia se autorizará el traslado a programas que excedan dicho porcentaje. Los periodos académicos adicionales a los aprobados en el programa inicial que conlleve dicho cambio deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario".

• El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4 establece en el CAPÍTULO III MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR: "Se aceptará un (1) único trámite de cambio de programa académico o de Institución de Educación Superior, dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer desembolso, siempre y cuando el cambio no represente un incremento en el valor de la matrícula mayor al 20% del valor inicial legalizado".

Por lo tanto, la Junta Administradora realizó el estudio de las solicitudes **especiales** de cambio extemporáneo de IES y/o de programa de los siguientes beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CAMBIOS	CASO
MIGUEL ANTONIO DURÁN JIMENEZ – SPP1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES A LA UNIVERSIDAD DEL NORTE	Actualmente padece de tres enfermedades crónicas que son: hipertensión arterial sistémica refractaria a tratamiento, apnea obstructiva de sueño y depresión grave sin síntomas psicóticos. A la Universidad de los Andes, e ICETEX le realizó siete giros entre el 2015-1 y e 2018-2 que suman \$144.454.000. El valor de matrícula del programa de Medicina en la Universidad de los Andes es de \$24.412.000 y el valor del programa de Medicina en la Universidad del Norte es de \$16.500.000 Promedio acumulado: 3.1
DIEGO ANDRÉS GONZALEZ V - SPP3	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – ESMIC	El primer semestre excede el 20% del valor de la matrícula anterior, sin embargo, al verificar e valor total de la matrícula el valor de la nueva IES es menor que la anterior. El total de semestres por girar en la UPB es de 7 y el valor \$48.444.480 y en la José María Córdova 7 semestres cuestan \$55.862.057. Un aumento del 15%. Promedio acumulado: 3.6
YENDER DANILO GARZÓN G- SPP3	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA A LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL SANTANDER	El primer semestre excede el 20% del valor de la matrícula anterior, sin embargo, al verificar e valor total de la matrícula el valor de la nueva IES es menor que la anterior. El total de semestres por girar en la Militar es de 8 y el valor es de \$50.181.200 y en la Dirección Nacional de Escuelas 6 semestres cuestan \$55.172.801. Un aumento del 10%. Promedio acumulado: 3.7
LAURA MELISSA RAMIREZ MOLINA- SPP3	UNIVERSIDAD DE LA SABANA A LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES	Padece depresión recurrente y presenta recaídas graves cuando se encuentra sin el soporte de su núcleo primario de apoyo, por tanto, El Instituto del Sistema nervioso de Risaralda S.A.S recomienda retomar su actividad académica preferiblemente en Pereira o en ciudades aledañas. A la Universidad de la Sabana, el ICETEX le realizó cuatro giros en los años 2017 y 2018 que suman \$76.000.000. El valor de matrícula del programa de Medicina en la Universidad de la Sabana es de \$20.900.000 y el valor del mismo programa en la Universidad de Manizales es de \$ 12.739.000. Promedio Acumulado: 3.35
SOL ANGELA MUÑOZ ALMEIDA - SPP4	ECONOMIA A JURISPRUDENCIA EN LA	Ingresó en 2018-1 y manifiesta que desde el
	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	segundo semestre expreso ante las instancias



administrativas de la IES su deseo de trasladarse al programa de Jurisprudencia, sin embargo, no se pudo realizar el cambio en el año 2018, ya que necesitaba créditos aprobados
y estos los termino el 25 de noviembre de 2018, por lo tanto, debió esperar hasta el año 2019 para legalizar el traspaso. El valor de matrícula por semestre del programa de Economía es de \$12.759.000 y el valor del programa de Jurisprudencia es de \$13.535.000. Un aumento del 6% Promedio acumulado: 3.89

- La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que considerando la excepcionalidad de los hechos acaecidos, los cuales se encuentran certificados y soportados por autoridades médicas, se autorice un cambio extemporáneo de Institución de Educación Superior a MIGUEL ANTONIO DURÁN JIMENEZ y a LAURA MELISSA RAMIREZ MOLINA.
- La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que a DIEGO ANDRÉS GONZALEZ V y YENDER DANILO GARZÓN no se les autoriza el cambio extemporáneo de Institución de Educación Superior.
- La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que a SOL ANGELA MUÑOZ ALMEIDA no se le autoriza el cambio extemporáneo de Programa académico.

4. REINGRESO

En el Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 1 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO-DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE se establece lo siguiente: "El estudiante podrá aplazar el crédito condonable máximo por dos (2) semestres académicos durante la duración del programa. Si se genera el aplazamiento de más de dos semestres el crédito pasará a terminación por superar el número de aplazamientos permitidos".

Por lo tanto, la Junta Administradora realizó el estudio de las solicitudes **especiales** de reingreso de los siguientes beneficiarios:

NOMBRES	IES	CASO	PETICIÓN
JULIAN DAVID RINCON SANCHEZ SPP1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	El joven ingreso a estudiar en el primer semestre de 2015 y en octubre de 2018 fue diagnosticado con el virus del VIH. El estudiante argumenta que durante su periodo de hospitalización no pudo realizar el proceso de renovación del crédito ni solicitar el regreso a la Universidad. Es dado de alta en el mes de enero de 2019 y procedió a realizar una solicitud de tercer aplazamiento por cuestiones de salud. Promedio Acumulado: 3.47, se le realizó seis giros que suman \$85.188.000	Ya se encuentra bloqueado por superar número de aplazamientos desde 2019-1 (6 periodos estudiados), solicita reingreso para 2019-2.
MIGUEL ALEJANDRO ALDANA- SPP1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Inició proceso de control y seguimiento psicológico en el mes de agosto de 2016 debido a que "presenta episodio psicótico con ideas megalomaníacas, exaltación afectiva y conductas inapropiadas". Adicionalmente en el mes de Julio de 2017 inició tratamiento psiquiátrico por	Ya se encuentra bloqueado por superar número de aplazamientos desde 2018-2 (5 periodos estudiados), solicita reingreso para 2019-2



		"trastorno de ansiedad". Continúo tratamiento durante el año 2018 Y 2019-1. Promedio Acumulado: 3.2, se le realizó cinco giros que suman \$74.340.000	
DANIEL MAURICIO BALLESTEROS VERA - SPP1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	Ingresó a estudiar Ingenieria Eléctrica en la Universidad de la Salle el primer semestre de 2015, en el mes de abril de 2016 inicio tratamiento con una profesional en psicología clínica y continuo en diversos tratamientos en una Institución de salud mental. En 2017-2 solicita cambio al programa de arquitectura, sin embargo, la IES manifiesta que no estudio 2017-2 y 2018-1. Fue diagnosticado con "trastorno depresivo recurrente, episodio depresivo grave presente sin sintomas psicóticos". Promedio Acumulado: 2.95, se le realizó cuatro giros que suman \$21.434.000	Ya se encuentra bloqueado por superar número de aplazamientos desde 2018-1 (4 periodos estudiados), solicita reingreso para 2019-2 al programa de Ingeniería eléctrica.

La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que considerando la excepcionalidad de los hechos acaecidos, los cuales se encuentran certificados y soportados por autoridades médicas, se autorice la renovación del crédito condonable en el marco del programa Ser Pilo Paga, durante el próximo periodo académico a JULIAN DAVID RINCON SANCHEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALDANA y DANIEL MAURICIO BALLESTEROS VERA.

5. LIZETH DANIELA MOJICA ARTUNDUAGA

Solicita el beneficio de movilidad internacional por pertenecer al programa Ser Pilo Paga 2 – Pilo Profe y el ARTÍCULO 2. MOVILIDAD Y SEGUNDO IDIOMA del ANEXO 5 REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA – SEGUNDA VERSIÓN del CAPÍTULO ESPECIAL SER PILO PAGA – PROFE establece lo siguiente al respecto: "El apoyo de movilidad nacional e internacional, así como el apoyo para la formación en un segundo idioma (inglés), estarán sujetos a la oferta de las IES en la cual el beneficiario se encuentre cursando el programa. En caso que el beneficiario decida optar por realizar movilización tanto nacional como internacional, solo podrá realizar dicho proceso a partir del sexto (6º) semestre cursado, dado lo anterior la opción para aplicar a intercambios estará habilitada desde el segundo semestre de 2018 y no podrá representar costos adicionales al valor de la matricula o cupo, ni al monto de apoyo de sostenimiento".

La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga determina, que el beneficio de movilidad internacional para LIZETH DANIELA MOJICA ARTUNDUAGA debe ceñirse a lo expresado por el ANEXO 5 REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA – SEGUNDA VERSIÓN del CAPÍTULO ESPECIAL SER PILO PAGA – PROFE y "no podrá representar costos adicionales al valor de la matricula o cupo, ni al monto de apoyo de sostenimiento".

6. SUSPENSION DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS

El Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 1 complementa lo establecido anteriormente con el **artículo Vigésimo Segundo** en donde estipula lo siguiente:

"EFECTOS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA: La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas se hará mediante acta de la Junta



Administradora del presente Fondo en Administración y salvo los numerales 1) y 9, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación".

El Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 2 complementa lo establecido anteriormente con el artículo Vigésimo Tercero en donde estipula lo siguiente:

"EFECTOS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA: La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas se hará mediante acta de la Junta Administradora del presente Fondo en Administración y salvo los numerales 1) y 9, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación".

El ICETEX le comunica a la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga que los beneficiarios relacionados a continuación cumplieron con al menos una de las causales de suspensión definitiva de los desembolsos y por lo tanto declara la suspensión de los mismos a los siguientes beneficiarios adjudicados del programa:

SOLICITUD	CONVOCATORIA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL DE DESISTIMIENTO	PERIODO EN QUE DESISTIÓ
2563597	PP1	CHARRIS PETRO	NATHALY JOSEPHA	PERSONAL	2015-1
2568161	PP1	AYALA BEDOYA	STEPHANIA	PERSONAL	2015-1
2547958	PP1	VALLEJO FONSECA	LUISA FERNANDA	ACADÉMICA	2015-2
2554421	PP1	VEGA AMADOR	DANIEL RAMON	ACADÉMICA	2015-2
2556198	PP1	PEREZ CALDERON	JOSE DANIEL	PERSONAL	2015-2
2558099	PP1	RAMIREZ MARIN	SEBASTIAN DE JESUS	PERSONAL	2015-2
2608831	PP1	TOLOZA ATAPUMA	GINNA ALEJANDRA	PERSONAL	2015-2
2543927	PP1	GUAPACHA RODRIGUEZ	BRANDON	SUPERÓ NÚMERO DE APLAZAMIENTOS	2016-1
2544097	PP1	CARO SANCHEZ	JHONATHAN EDUARDO	ACADÉMICA	2016-1
2544112	PP1	LIZARRALDE ANGEL	MARIA PAULA	ACADÉMICA	2016-1
2554881	PP1	OROZCO CONDE	JOSE DAVID	ACADÉMICA	2016-1
2879848	PP2	BUSTAMANTE JIMENEZ	ESTEPHANY CAROLINA	ACADÉMICA	2016-1
2922779	PP2	RAMON FLOREZ	LEANDRO SEBASTIAN	ACADÉMICA	2016-1
2923973	PP2	BARRAGÁN RIVERA	DUVÁN FERNEY	PERSONAL	2016-1

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintinueve (29) días del mes agosto de 2019.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Heyby Poveda Ferro	Secretaria General Delegada por la Ministra de Educación Nacional	Jufany)	
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Asesora Delegada por el Viceministro de Educación Superior	Claudio I. Hoares	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	er Captualourna f	